SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SGB-003-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaria Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaria de Infraestructura) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DEBIDAMENTE UNIFORMADAS Y DOTADAS CON LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE MOVILIDAD, REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 - VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25100000 - VEHÍCULOS DE MOTOR	25101800 - BICICLETAS DE MOTOR	25101801 - MOTOCICLETA S
[C] - maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 - VEHÍCULOS COMERCIALES , MILITARES Y PARTICULARE S, ACCESORIOS Y COMPONENTE S	25170000 - COMPONENTE S Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25172600 - ACABADOS Y REVESTIMIENTO S EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172605 - PARRILLAS DE VEHÍCULOS
[C] - maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 - VEHÍCULOS COMERCIALES , MILITARES Y PARTICULARE S	25170000 - COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25174700 - COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS	25174703 - CAJA TRASERA DE MOTOCICLETA

	, ACCESORIOS Y COMPONENTES			
[C] - maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 - VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 - COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25174800 - COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS	
[F] - servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78180000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181500- ROPA DE SEGURIDAD	46181504 - GUANTES DE PROTECCIÓN
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181500- ROPA DE SEGURIDAD	46181514 - PROTECTORES DE CODOS
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181500- ROPA DE SEGURIDAD	46181505 - RODILLERAS DE PROTECCIÓN
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA,	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181700 - PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181701 CASCOS

	ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39110000 - ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111700 - ALUMBRADO DE EMERGENCIA	39111706 - LUCES DE EMERGENCIA O ESTROBOSCOPICAS (LICUADORAS)
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171606 - SIRENAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar la entrega de DOS (2) motocicletas tipo enduro o doble propósito (cilindraje 184 cc (admitiéndose denominación comercial de 190 cc, siempre que la cilindrada técnica acreditada por el fabricante sea igual o superior a 184 cc) , modelo 2026 o posterior, torque Mínimo 15,7 Nm @ 6000 rpm aprox, potencia Mínimo 15,6 Hp @ 8500 rpm inyección electrónica, transmisión constante de mínimo 5 velocidades, batería 12 V, suspensión delantera de horquilla telescópica, suspensión trasera mono amortiguador, con neumático delantero 90/90-19, neumático trasero 110/90-17, freno delantero de disco ABS unicanal, freno trasero de disco o tambor, con chasis de doble cuna, sistema de encendido y arranque electrónico, tipo de lubricación de Carter seco o húmedo, capacidad de combustible de 3 a 5 galones o 9 litros mínimo, color blanco), cumpliendo con todas las especificaciones de la Ficha Técnica. Ver Anexo 8. Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.

2. Diseñar e instalar en las motocicletas los logos y la imagen institucional de la Alcaldía de Aguazul, en estricto cumplimiento del Manual de Identidad Visual de la entidad (anexo 14). El contratista deberá presentar al supervisor un diseño o propuesta gráfica que indique su ubicación, tamaño y distribución sobre la motocicleta, para su revisión y aprobación. La instalación de los logos solo podrá realizarse una vez cuente con la autorización previa del supervisor.

3. Proveer e instalar en cada motocicleta una defensa fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" en calibre 14 con pintura electrostática negra, y una parrilla trasera con rack porta maletero que incluya un maletero y/o baúl de alta resistencia, con abre fácil, juego 2 llaves de cierre, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro, de conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.

4. Suministrar e instalar en la defensa y/o caja trasera de cada motocicleta un juego de luces de emergencia estroboscópicas (color azul y rojo, tipo super LED) y una sirena compacta tipo profesional de 30 vatios con funciones de microprocesador y tonos policiales. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en Anexo 8. Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.

5. Entregar por cada motocicleta los elementos de protección requeridos para dos (2) tripulantes, correspondientes a conductor y acompañante, consistentes en: dos (2) cascos abatibles o cerrados, dos (2) pares de rodilleras tácticas, dos (2) pares de coderas tácticas y dos (2) pares de guantes para motociclista, de conformidad con las características y demás condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

6. Realizar y asumir todos los costos asociados al trámite de matrícula de las motocicletas a nombre del Municipio de Aguazul, bajo el registro especial oficial que corresponda, incluyendo la expedición de las respectivas placas oficiales, tarjeta de propiedad o documento equivalente y demás documentos requeridos para su circulación en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

7. Comprar y entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre del Municipio de Aguazul, garantizando una vigencia de un (1) año contado a partir del momento de la entrega de los vehículos.

8. Suministrar, al momento de la entrega de los vehículos (motocicletas), el material de consulta en idioma español, el cual debe incluir: manual de operación, manual de mantenimiento preventivo y manual de partes o reparación del motor.

9. Allegar las cartas de garantía técnica de las motocicletas. Garantizar las motocicletas suministradas contra defectos de fabricación, fallas de diseño o de materiales, mediante garantía técnica con una vigencia mínima de un (1) año, sin límite de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción. Así mismo, el contratista deberá aportar certificación expedida por el fabricante mediante la cual se garantice el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un término mínimo de cinco (5) años, de acuerdo con el término que defina la Entidad y se establezca de manera uniforme en el Anexo 8 – Ficha Técnica. Igualmente, deberá garantizar el mantenimiento preventivo durante los primeros doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

10. Ejecutar las obligaciones suscribiendo las garantías estipuladas por la entidad. En especial, el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

11. Realizar el ingreso al almacén Municipal de las motocicletas y sus accesorios previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la institución beneficiada y el cumplimiento de los trámites de ingreso.

12. La demás conforme al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Anexo 8. Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

1. Informe de ejecución del contrato, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas y las obligaciones contractuales, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico.
2. Certificado de ingreso al Almacén Municipal de las dos (2) motocicletas tipo enduro o doble propósito, con cilindraje mínimo de 184 cc, junto con los elementos, accesorios y dotaciones establecidos en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, debidamente instalados y en correcto funcionamiento cuando corresponda. Las motocicletas deberán incluir, entre otros, parrilla, maletero o baúl, defensa, luces de emergencia estroboscópicas, sirena y demás accesorios establecidos en la ficha técnica.

   Así mismo, deberán entregarse los elementos de protección requeridos para dos (2) tripulantes por cada motocicleta, correspondientes a conductor y acompañante, incluyendo cascos, guantes para motociclista, coderas y rodilleras tácticas, en las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
3. Certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el supervisor, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, expedida por el supervisor, mediante la cual se acredite que las motocicletas, accesorios, elementos y demás componentes entregados cumplen con las condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
5. Garantía técnica de las motocicletas, mediante la cual se amparen posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o de materiales, por un período mínimo de un (1) año, sin límite de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción de las motocicletas.
6. Certificación expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado, según corresponda, mediante la cual se garantice el soporte técnico y el suministro de repuestos para las motocicletas suministradas por un término mínimo de cinco (5) años, de acuerdo con el período que defina la Entidad y se establezca uniformemente en los documentos del proceso.
7. Certificación de cobertura de servicio posventa, expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado, en la que conste que la marca suministrada cuenta con concesionarios y/o talleres autorizados para prestar los servicios de revisión, mantenimiento y reparación en el municipio de Aguazul, Casanare. En caso de no existir cobertura en el municipio, el contratista deberá garantizar la atención en la ciudad más cercana y asumir los costos de traslado de las motocicletas.
8. Certificación del servicio de mantenimiento preventivo, mediante la cual el contratista garantice la prestación del mantenimiento preventivo correspondiente a los primeros doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, incluyendo los repuestos, insumos y mano de obra requeridos, de conformidad con el manual de operación de las motocicletas y las condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar e ingresar al Almacén Municipal las dos (2) motocicletas y los demás elementos, accesorios y dotaciones objeto del contrato, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, previa verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión y realización de los trámites correspondientes para su ingreso.
2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, instalación, adecuaciones, trámites y demás conceptos requeridos para la entrega de los bienes en las condiciones establecidas por la Entidad, sin generar costos adicionales para el Municipio de Aguazul.
3. Garantizar que las motocicletas, elementos, accesorios y dotaciones suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados, y que cumplan integralmente con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente Estudio Previo y en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y, cuando corresponda, con los aportes a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, acreditando su cumplimiento en los términos establecidos por la normatividad aplicable.
5. Garantizar las motocicletas suministradas contra posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o de materiales, mediante garantía técnica con una vigencia mínima de un (1) año, sin límite de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción de las motocicletas, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
6. Aportar certificación expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado, según corresponda, mediante la cual se garantice el soporte técnico y el suministro de repuestos para las motocicletas suministradas por un término mínimo de cinco (5) años, de acuerdo con el período que defina la Entidad y se establezca de manera uniforme en los documentos del proceso.
7. Aportar certificación expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado, en la que conste que la marca suministrada cuenta con concesionarios y/o talleres autorizados para prestar servicios de revisión, mantenimiento y reparación en el municipio de Aguazul, Casanare. En caso de no existir cobertura en el municipio, el contratista deberá garantizar la atención en la ciudad más cercana y asumir los costos de traslado de las motocicletas.
8. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas durante los primeros doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, incluyendo los repuestos, insumos y mano de obra requeridos, de conformidad con el manual de operación de las motocicletas y las condiciones establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
9. Acatar las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato que se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto, alcance, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso.

10. Realizar, dentro del plazo de ejecución contractual y previo al recibo a satisfacción de las motocicletas, una inducción teórico-práctica relacionada con la operación, funcionamiento de los sistemas y aspectos básicos de mantenimiento de las motocicletas suministradas. La fecha, lugar y condiciones para su realización deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato. Una vez realizada, el contratista deberá aportar la correspondiente constancia o certificación de la inducción efectuada.
11. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las alternativas de inclusión laboral de personas con discapacidad previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la alternativa indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor del contrato en los términos establecidos en la normatividad aplicable y constituirá condición para el trámite del pago.
12. Realizar y asumir todos los costos asociados al trámite de matrícula de las motocicletas a nombre del Municipio de Aguazul, bajo el registro especial oficial que corresponda, incluyendo la expedición de las respectivas placas oficiales, tarjeta de propiedad o documento equivalente y demás documentos requeridos para su circulación en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
13. Adquirir y entregar para cada motocicleta el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, vigente y a nombre del Municipio de Aguazul, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
14. Diseñar e instalar en las motocicletas los logos y elementos de identificación institucional del Municipio de Aguazul, de conformidad con el Manual de Identidad Visual Institucional – Anexo 14. Previamente a su instalación, el contratista deberá presentar al supervisor el diseño o propuesta gráfica correspondiente para su revisión y aprobación.
15. Entregar las motocicletas con la totalidad de los accesorios y elementos requeridos debidamente instalados y en correcto funcionamiento, incluyendo parrilla, maletero o baúl, defensa, sistema de luces de emergencia o estroboscópicas, sirena y demás componentes establecidos en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
16. Entregar los elementos de protección requeridos para dos (2) tripulantes por cada motocicleta, correspondientes a conductor y acompañante, incluyendo dos (2) cascos, dos (2) pares de guantes para motociclista, dos (2) pares de coderas tácticas y dos (2) pares de rodilleras tácticas por cada motocicleta, de conformidad con las cantidades y características establecidas en el Anexo 8 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
17. Entregar, al momento del recibo de las motocicletas, los manuales y documentación técnica correspondiente al modelo suministrado, incluyendo como mínimo el manual de operación o usuario, la información correspondiente al mantenimiento preventivo y la documentación disponible de partes y reparación del motor. La documentación deberá suministrarse en idioma español, en medio físico y/o digital.
18. Garantizar que la instalación de los accesorios y sistemas eléctricos se realice por personal autorizado, empleando los soportes, fusibles, relés, conectores y protecciones requeridos, sin afectar el chasis, sistema eléctrico, componentes electrónicos ni la garantía de fábrica de las motocicletas.
19. Garantizar y acreditar, mediante memoria técnica presentada previamente al recibo a satisfacción, que el sistema eléctrico de las motocicletas cuenta con capacidad suficiente para soportar la carga adicional generada por las luces de emergencia, sirena y demás accesorios eléctricos instalados, sin afectar su adecuado funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones, obligaciones y compromisos a cargo del Municipio de

Aguazul establecidos en los documentos que integran el proceso de contratación y en el contrato que se suscriba.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para el trámite del pago y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Ejercer, a través de la supervisión designada, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas.
4. Recibir y verificar, a través de la supervisión y de las dependencias competentes, las motocicletas, accesorios, elementos, documentación y demás productos objeto del contrato y, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas, adelantar los trámites correspondientes para su ingreso al Almacén Municipal.
5. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentos y demás insumos que se encuentren a cargo de la Entidad y que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y aprobar, a través de la supervisión, cuando corresponda, los diseños de identificación institucional que serán instalados en las motocicletas, de conformidad con el Manual de Identidad Visual Institucional del Municipio de Aguazul.
7. Coordinar con el contratista, a través de la supervisión, la fecha, lugar y demás condiciones necesarias para la realización de la inducción teórico-práctica relacionada con la operación y funcionamiento de las motocicletas.
8. Expedir, a través del supervisor, las certificaciones y constancias de cumplimiento que correspondan, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Prestar la colaboración que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato, dentro del ámbito de las competencias y responsabilidades de la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de TREINTA **(30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

10 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($74.401.333).,** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202601065	07 de octubre de 2026	**$ 74.401.333**

En el valor del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE

COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2025, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.
Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SASI-SGB-003-2026**

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaria Gobierno

Proyectó: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.

Reviso: LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica